



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00066-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Dentro del proceso ejecutivo por alimentos, con radicado 2020-00066, se tiene que, al correo electrónico del Despacho, llegó comunicación el 4 de marzo de 2021 con un documento adjunto que dice:

“Yo Carlos Mario Villegas Uribe identificado con C.C. 71213051 de Bello me notifico informado de un embargo por alimentos del niño Samuel Villegas Gómez Proceso 05266311000220200006600 para que sea autorizado el desembolso a la madre del niño Samuel Villegas gracias por su atención”

El mensaje fue enviado desde el correo electrónico carlos.villegaso678@gmail.com.

Posteriormente, el 23 de marzo del año 2021, ingresaron varios correos en los cuales la ejecutante solicita la entrega de dineros consignados en el despacho por cuenta del presente proceso.

En consecuencia, ante la autorización expresa del ejecutado de hacer entrega de los dineros que se encuentren depositados, a ello se accederá, advirtiendo que la suma no puede superar el valor por el cual se libró mandamiento de pago. Lo anterior, en aras de garantizar la cuota alimentaria para el menor de edad SAMUEL VILLEGAS.

Asimismo, se requiere a la demandante para que proceda a notificar en debida forma al señor Carlos Villegas de la demanda que cursa en su contra, de conformidad con los Artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, o de la forma que lo autoriza el Decreto 806 de 2020, pues el escrito allegado por el demandado el 4 de marzo de 2021, no reúne los requisitos que establece el artículo 301 del C.G.P. para tenerlo notificado por conducta concluyente.

La documentación o comunicaciones dirigidas a este trámite deberán ser remitidas a la cuenta electrónica memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

(Y.Q.)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°045
Fijado hoy 25 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría